

DISPOSICIÓN Nº

1825

BUENOS AIRES,

1 9 MAR 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-4302-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

## CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Sr. ROJAS, EDUARDO POMPEYO, solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 1271/13.

Por ello;

4

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

## DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase al Sr. ROJAS, EDUARDO POMPEYO, con domicilio en la calle Zapiola 1989, Piso 8º B – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

1825

calle Ingenieros 2306 - Ricardo Rojas - Provincia de Buenos Aires, en el Registro

Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos

Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte

integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por

intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al

interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de

la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido,

archivese PERMANENTE.-

EXPTE. No: 1-47-2110-4302-13-1

DISPOSICIÓN Nº 1825

Sub Administrador Nacional A.N.M A.T.



## ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales.
- Alimentos farináceos: cereales, productos de fideería secos, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados: azúcares, miel, productos de confitería.
- Alimentos vegetales: legumbres (envasadas), conservas vegetales, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales.
- Productos estimulantes y fruitivos: yerba mate, otras hierbas para infusiones.
- Otros (no indicados antes): comidas preparadas, especias, productos congelados y supercongelados.

Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Harinas.

EXPTE. N° 1-47-2110-4302-13-1

DISPOSICION N° 1 825

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

3